

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 4.661/2012

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda,

en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142011000182533; Inter2 Internacional Trade S.L.; Avda. Gran Capitán 2, 2º-G; Córdoba; 6.250,00 €; Obstrucción; (1).

I142012000014780; Argiro Hostelería S.L.; Pasaje Antonia Crespo Romero s/n; La Carlota; 6.251,00 € (y pérdida de ayudas); Seguridad Social; (1).

I142012000028625; Francisco Molina Rueda; Patio La Voz del Pueblo 12, 2º-4; Córdoba; 10.001,00 € (y pérdida de ayudas); Seguridad Social; (1).

Córdoba a 10 de julio de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social